

Viernes, 16 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de errores en bases de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos.

Resolución de la Presidencia de la Corporación de 25 de enero de 2024 de rectificación de errores en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos, por la que se resuelve:

SEGUNDO.- Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo." y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023 en las bases de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos de tal forma que:

Base 7.3. A

Donde dice:

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	TÍTULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master no exigido	0,30
	DEA	0,30



Viernes, 16 de febrero de 2024

Debe decir:

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	TÍTULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO MAS MASTER	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a no exigido	0,30
	Grado	0,30
	Master no exigido	0,30
	DEA	0,30

SEGUNDO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los diputados afectados.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer -en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación- recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 14 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO

